



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha solicitud de requerimiento y corrección en los oficios de medida.

Santa Rosa de Cabal, 01 de noviembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, primero (01) de noviembre de 2022.

Auto Interlocutorio No 2629

Radicado No. 66682-40-03-002-**2022-00140-00**

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VS JOHANA MARTÍNEZ LEIVA Y MARIO DE JESÚS CALLE RAMIREZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial, de la solicitud de requerimiento a la EPS FAMISANAR para que reenvíe el correo la información de la dirección de uno de los demandados no es procedente, toda vez que en el expediente obra la respuesta enviada por la EPS, la cual se pone en conocimiento de la parte interesada, en cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Por otro lado, de la corrección del oficio se evidencia que el solicitante tiene razón por cuanto existió un error, así las cosas, el despacho procede a corregir el oficio teniendo en cuenta que no es "EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA" si no "EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA". Por secretaría líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para cuyo efecto la parte actora estará atenta al cumplimiento de las Instrucciones Administrativas expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y procederá a reenviar el oficio a la entidad allegando posteriormente la respectiva prueba de ello al juzgado.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado 186
Del 02-11-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d4c862fba0c442ac036ff2c07616d2934080311a837e74f5535fce3062e5a0**

Documento generado en 01/11/2022 01:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>